Crea una nueva Comisión Parlamentaria denominada "Chile Futuro", encargada de identificar los próximos desafíos de nuestro país con el objeto de proponer políticas públicas y proyectos tendientes a enfrentar anticipadamente dichos retos
Boletín N° 8748-16

Lo dispuesto en los Artículos 1°, 19°, 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 1° inciso 4 de la Constitución Política de la República establece: ***"El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece".***

2° Que, una de las características más negativas que exhibe el sistema jurídico continental al que adherimos (entendido como el sistema jurídico derivado de aquél aplicado en Europa continental, cuyas raíces se encuentran en el Derecho romano, germano y canónico y en el pensamiento de la ilustración, y que es utilizado en gran parte de los territorios europeos y en aquellos colonizados por éstos a lo largo de su historia. Se suele caracterizar porque su principal fuente es la ley, antes que la jurisprudencia, y porque sus normas están contenidas en cuerpos legales unitarios, ordenados y sistematizados (códigos). El otro gran sistema jurídico europeo es el Derecho anglosajón o *Common Law),* es la reactividad implícita que acarrea su funcionamiento. Más aún, en un país extremadamente legalista como Chile la reactividad del sistema jurídico está asegurada. De ese modo, las leyes que se aprueban en nuestro parlamento son meras reacciones a situaciones de contingencia. En otras palabras, primero deben presentarse los desajustes para que reactivamente el parlamento tome medidas; esperar un adelantamiento y preparación a futuros hechos desfavorables para nuestra comunidad es, por tanto, impensado. Y es así como, en un panorama como el descrito, primero debe abusarse horrorosamente de niños preescolares para

que la autoridad legislativa tome cartas en el asunto y regule el tema, como, asimismo, es necesario que casi 50 mujeres mueran al año producto de la violencia intrafamiliar para tipificar el delito de femicidio u, homólogamente, deban morir cientos de personas para endurecer las penas por conducción en estado de ebriedad, etc.

3° Que, de acuerdo a las conclusiones obtenidas en el Seminario realizado en 1999, organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe, de Planificación Económica y Social, que se contienen en el artículo del profesor asociado de la Universidad de Cali, Javier Medina Vásquez, "Experiencias significativas de pensamiento a largo plazo", junto a la evaluación de planes, programas y proyectos y la coordinación de políticas públicas, la función de pensamiento a largo plazo fue considerada un eje estructurador para los procesos de modernización del Estado y transformación productiva con equidad en el continente.

Para aquellos que estiman que el pensamiento a largo plazo equivale a construir castillos en el aire, debemos decir que el futuro no está en el más allá: se construye aquí y ahora. Es la consecuencia de nuestro actuar presente. El pensamiento de largo plazo nos da la posibilidad de construir proyectos futuros y enriquecer nuestro presente con mejores decisiones. También contribuye a la formulación de una visión estratégica de un país, de una institución, de una empresa o grupo. Finalmente, el pensamiento a largo plazo implica la puesta en marcha de un proceso dinámico y flexible para identificar los objetivos, y perseguir su consecución, a pesar del cambio del entorno.

Pese a todo lo expuesto, es factible sostener que esta línea de pensamiento no resulta aplicable al Poder Legislativo. Como respuesta, debemos citar un caso en que un Parlamento cambió de paradigma y como respuesta a una crisis transversal, acordó la constitución de una comisión cuya función primordial era ejercer la función del pensamiento a largo plazo, con excelentes resultados. Es el caso del parlamento finlandés.

4° Que, en 1992, en medio de una crisis socioeconómica severa, la mayoría de

los miembros del parlamento finlandés aprobó un movimiento legislativo que sugería que el Gobierno proveyera al Parlamento de un informe referente a tendencias a largo plazo nacionales de desarrollo y a opciones relacionadas. El informe fue proporcionado en el mes de octubre de 1993, y en ese mismo año se designó a la comisión, con carácter temporal, para efectos de la evaluación y de contestar a las decisiones del Gobierno.

De acuerdo con el trabajo de la Comisión, el parlamento decidió que el Gobierno debe presentar un informe de los futuros al Parlamento, por lo menos una vez durante cada período electoral.

Esta resolución ha generado un diálogo político único entre el Gobierno y el Parlamento con respecto a las decisiones del futuro, relacionadas con los temas centrales de la nación.

Entre las tareas más relevantes desarrolladas por esta Comisión, se pueden señalar las siguientes: Elaboración de documentos parlamentarios, como respuesta del Parlamento al "reporte sobre el futuro" elaborado por el Gobierno; emisión de declaraciones a otras comisiones parlamentarias, referidas a los asuntos relacionados al futuro, cuando se le solicite, como por ejemplo, la política del clima, política de la población, política energética y política de la sociedad de la información.

También le correspondió discutir los asuntos que se refieran a los factores del desarrollo y a los modelos futuros de desarrollo; emprender los análisis e investigar con miras al futuro, con inclusión del desarrollo de la metodología adecuada y cooperar como órgano parlamentario, responsable de evaluar el desarrollo tecnológico y sus consecuencias para la sociedad.

Esta comisión funcionó temporalmente hasta el año 2000, plazo al cabo del cual, después de una reforma constitucional, el Parlamento de Finlandia decidió conceder a la comisión un status permanente, que se materializó a contar de ese mismo año 2000.

Entre los informes de evaluación tecnológica que ha desarrollado dicha comisión, podemos destacar: Tecnología de genes en las plantas para la producción de alimentos; tecnología de la información y las comunicaciones en la enseñanza y el aprendizaje; administración del conocimiento; política futura, promoviendo la vida independiente en la tercera edad; energía 2010,

fuentes de energía renovables en Finlandia, para el año 2030; actividades de innovación regional en Finlandia; desafíos sociales y legales del genoma humano e investigación de células madre; desafíos de la información de la sociedad global; liderazgo de ambiente de innovación y organizaciones; el futuro de la asistencia médica finlandesa (estrategias y escenarios para asegurar los servicios asistenciales en el futuro); capital social, tecnología de información y comunicaciones y el desarrollo del capital social de niños.

En la actualidad la citada comisión coopera con el Gobierno y los ministerios finlandeses; los parlamentos extranjeros; organizaciones parlamentarias internacionales y organizaciones internacionales e instituciones que se especializan en el examen de las tendencias y de las opciones futuras del desarrollo.

La comisión por el futuro ha sido capaz de crear un innovador foro investigativo de potenciales problemas futuros y la manera de resolverlos, y gracias a su competencia para acceder al material interdisciplinario que no es cubierto por sistema de pronósticos del Gobierno, ha fortalecido el liderazgo del Parlamento sobre el desarrollo futuro del país.

POR TANTO:

Los diputados que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente,

PROYECTO DE LEY: CREA UNA NUEVA COMISIÓN PARLAMENTARIA DENOMINADA "CHILE FUTURO", ENCARGADA DE IDENTIFICAR LOS PRÓXIMOS DESAFÍOS DE NUESTRO PAÍS CON EL OBJETO DE PROPONER POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS TENDIENTES A ENFRENTAR ANTICIPADAMENTE DICHOS RETOS

ARTÍCULO ÚNICO: Modificase el artículo 2° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, intercalándose, a continuación del inciso tercero- un nuevo inciso, del siguiente tenor:

"Con el carácter de Comisión Bicameral, integrada por cinco Senadores y cinco Diputados, existirá una Comisión denominada "Chile Futuro", que tendrá como principal función identificar y analizar cuáles son los principales desafíos que Chile deberá enfrentar en las próximas décadas, con el objetivo expreso de proponer todas aquellas políticas públicas orientadas a enfrentar anticipadamente dichas coyunturas . Su quórum para sesionar será el mismo señalado en el inciso precedente, al igual que la adopción **de** ***acuerdos, que debe ser por*** mayoría absoluta. Actuará como Secretario de esta Comisión Bicameral, el Secretario de la Comist • ***de Régimen Interior del Senado.".***